



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
CONSEJO ACADÉMICO**

RESOLUCIÓN No. 35

24 MAY 2000

Por la cual se ESTABLECE el Calendario Académico de los Programas adscritos al Instituto de Educación Abierta y a Distancia IDEAD, para el Segundo Semestre del año 2000.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Comité Central del IDEAD, en su sesión No. 02 del 03 de mayo del año 2000, recomendó el Calendario Académico para el Segundo Semestre de 2000.

Que el Consejo Académico en su sesión No. 011 del 23 de mayo de 2000, previa recomendación del Comité Central del IDEAD, aprobó el Proyecto de Calendario para el Segundo Semestre Académico de 2000, para los programas adscritos a dicho Instituto.

En mérito a lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER las fechas del Calendario Académico para el Segundo Semestre del 2000, para los programas adscritos al Instituto de Educación Abierta y a Distancia IDEAD, así:

- Venta de formularios, Inscripción nuevos alumnos..... 1 de junio al 14 de julio de 2000
- Matrículas Ordinarias..... 1 al 19 de julio de 2000
- Matrículas Extraordinarias 24 al 29 de julio de 2000
- Transferencias y reintegros..... 24 al 29 de julio de 2000
- Iniciación Segundo Semestre..... 5 de agosto de 2000
- Finalización Segundo Semestre 16 de diciembre de 2000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cada uno de los Comités de Programa, fijará las fechas para la realización de las evaluaciones y de las habilitaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Comités de los distintos Programas Académicos, adscritos al Instituto de Educación Abierta y a Distancia - IDEAD - ajustarán las diferentes actividades a las fechas señaladas en el artículo primero, de tal manera que la infraestructura locativa y operativa destinada a la asignación de aulas, auditorios, videotecas, multimedios, programación de observaciones, visitas, conferencias, talleres, paneles, etc., queden articulados en el calendario académico de que trata la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- El plan de prácticas de cada uno de los Programas deberá ser presentado al Comité Central hasta el día 4 de agosto del 2000 para su análisis y recomendación a la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a **24 MAY 2000**


OSMAÑ HIPÓLITO ROA SARMIENTO
 Presidente Consejo Académico


JULIETTA ALARCÓN GONZÁLEZ
 Secretaria Consejo Académico

Cecilia D.

1827

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRA